Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 744.
5 DE NOVIEMBRE DE 2010
HOJA N° 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, ha emitido el Dictamen UOC N° 67 de fecha 1 de noviembre del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Que, teniendo en cuenta que el citado dictamen fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al referido dictamen y recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE SERVIDORES PRINCIPALES Y STORAGE", a favor de la firma* ***KNOW HOW S.A.,*** *con RUC N°80019900-6, por el monto total de* ***GUARANÍES TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (G. 3.835.498.804.-)****, IVA incluido, correspondiente a los Lotes 1 y 2, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas…".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 4403 de fecha 03 de noviembre de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **KNOW HOW S.A.,** con RUC Nº 80019900-6, por el monto total de **GUARANÍES TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO** *(G.3.835.498.804.-), IVA incluido, el llamado a Licitación Publica nacional para la ADQUISICION DE SERVIDORES PRINCIPALES Y STORAGE (Lotes 1 y 2),* conforme a las especificaciones técnicas y precios ofertados en el marco del proceso de contratación ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Los compromisos presupuestarios asumidos en virtud de la presente adjudicación, serán abonados hasta la suma máxima de **GUARANIES MIL OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL (G. 1.083.020.000)**, con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas aprobado para el Ejercicio Fiscal 2010.

La validez de la contratación en cuanto al saldo se encuentra supeditada a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias en el Ejercicio Fiscal 2011, de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los bienes adjudicados en la presente Resolución, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos anteriores.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 744.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KNOW HOW S.A., EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SERVIDORES PRINCIPALES Y STORAGE, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 5 de noviembre del 2.010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2.010, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado por Orden de Servicio DNA N° 1051 de fecha 6 de octubre de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido su Dictamen de Evaluación de fecha 18 de octubre de 2010, que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para la "ADQUISICION DE SERVIDORES PRINCIPALES Y STORAGE", a la firma* ***KNOW HOW S.A.***

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas